

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

RESOLUCIÓN No. 1431 - 2020

21 MAY 2020

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Guatemala, _____

ASUNTO: DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL -DIGEBI-, SOLICITA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR EL MONTO DE CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS QUINCE QUETZALES EXACTOS (Q.57,915.00), DESTINADA PARA INTERVENCIONES REALIZADAS PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA COVID-19.-----

I) Se tiene a la vista para resolver la solicitud de modificación presupuestaria presentada por la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, por medio de la cual solicita readecuar sus asignaciones presupuestarias destinada para intervenciones realizadas para la atención de la emergencia COVID-19, por el monto de CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS QUINCE QUETZALES EXACTOS (Q.57,915.00); y Dictamen de Modificación Presupuestaria número 052 de fecha 21 de mayo de 2020, emitido por la Dirección de Administración Financiera -DAFI- del Ministerio de Educación; II) La Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- resuelve emitir la Resolución número DIPLAN-P-342-2020 de fecha 21 de mayo de 2020, para que se continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, debido a que la gestión presentada por la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, no modifica las metas físicas de los productos y subproductos; **CITA DE LEYES:** Artículo 27, literales a) y m) del Decreto número 114-97 "Ley del Organismo Ejecutivo", Artículo número 32 numeral 3), literales a), b) y c) del Decreto número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas, Decreto número 25-2018 "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve" vigente para el Ejercicio Fiscal 2020, todos del Congreso de la República de Guatemala, Acuerdo Gubernativo número 321-2019 el cual aprobó la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020" y Acuerdo del Ministerio de Educación número 179-2019; **POR TANTO:** Este Despacho Ministerial, con base a lo que establecen las Leyes y Acuerdos citados; **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar la modificación presupuestaria para la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- por el monto de CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS QUINCE QUETZALES EXACTOS (Q.57,915.00), orientada a readecuar sus asignaciones presupuestarias destinada para intervenciones realizadas para la atención de la emergencia COVID-19, contenida en el Comprobante CO2 número **422**, que forma parte



1451 -2020

21 MAY 2020

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

de la presente resolución, derivado de la modificación presupuestaria; **SEGUNDO:** Los recursos objeto de esta modificación presupuestaria corresponden a la fuente de financiamiento 11 "Ingresos corrientes" por un monto de Q.57,915.00; **TERCERO:** Las asignaciones presupuestarias que en esta oportunidad se autorizan no obligan a la realización de los gastos, de acuerdo con lo que establece el Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas, artículos 13 tercer párrafo, 29 y 29 bis; asimismo, de conformidad con el Acuerdo número 17-2014 de fecha 02 de enero de 2014 del Ministerio de Educación, a través del cual se autoriza la desconcentración de la administración financiera en las Direcciones que se encuentran constituidas como Unidades Ejecutoras dentro de la distribución analítica del presupuesto del Ministerio de Educación, en el que se delegó en la Autoridad Superior de cada Dirección la autorización de egresos, siendo responsables directos del gasto, así como la formulación, programación y ejecución presupuestaria en los sistemas informáticos que para el efecto establezca el Ministerio de Finanzas Públicas, por lo tanto la Autoridad Superior de cada Dirección y el personal que participe en las gestiones administrativas-financieras, serán solidariamente responsables de los movimientos presupuestarios y los efectos que se deriven de la presente modificación presupuestaria; de la misma forma, garantizar la realización de los procesos de compras y contrataciones de conformidad con la normativa legal vigente, en consecuencia, el Despacho Ministerial no asume responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores que deriven en la ejecución de las asignaciones presupuestarias, que en el presente caso se afecten; **CUARTO:** En función de lo señalado en el punto anterior es responsabilidad de las autoridades de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, garantizar y asegurar el cumplimiento de toda la normativa legal vigente en los procesos para la adquisición de bienes y/o servicios; asimismo de la presente modificación presupuestaria y el uso adecuado de los recursos; **QUINTO:** Se autoriza a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- de este Ministerio, para que proceda a aprobar el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, por lo que es responsabilidad de la Dependencia involucrada, realizar las gestiones ante la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para la programación de la ejecución y de esa manera proceda a solicitar a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas la reprogramación de cuotas de compromiso y devengado correspondientes; **SEXTO:** Para los controles respectivos, **NOTIFÍQUESE** a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, acompañando el comprobante de modificación presupuestaria, debidamente firmado y sellado e infórmese a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN- y a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- así como, a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para su conocimiento y efectos procedentes. Dichas Dependencias son responsables de efectuar las actualizaciones a su Plan Operativo Anual y a las metas físicas de conformidad a lo que establece el artículo 6 del Acuerdo Gubernativo 321-2019 de fecha 27 de diciembre de 2019, el cual aprobó la Distribución

1431 -2020

21 MAY 2020

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

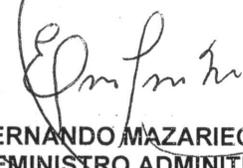
Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020, si el caso lo amerita.-----


CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN


MINISTERIO DE EDUCACION
MINISTRA DE EDUCACION
GUATEMALA, C. A.


OSCAR RENÉ SAQUIL BOLZ
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN BILINGÜE
INTERCULTURAL


MINISTERIO DE EDUCACION
VICEMINISTRO DE EDUCACION
GUATEMALA, C. A.


ERICK FERNANDO MAZARIEGOS SALAS
VICEMINISTRO ADMINISTRATIVO


MINISTERIO DE EDUCACION
VICEMINISTRO ADMINISTRATIVO
GUATEMALA, C. A.

